

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 640-2011 /MDSM

San Miguel, 22 NOV 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N°798-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal y el informe N°518-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6º de la ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, emitir normas específicas aplicables a la misma, para la aplicación y regulación del control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación en armonía con sus objetivos;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG se aprueban las Normas de Control Interno, que establece como objetivo principal propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, en el artículo 1º de la Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG, se aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR el Comité de Implementación de control interno de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en lo sucesivo el comité de control, el cual tendrá a su cargo la elaboración del sistema de control de la entidad, el cual estará integrado por:

- Manuel Cueto Calvera : Presidente
- Rafael Arias Soto Barraza : Secretario
- Esteban Espinoza Amesquita : Integrante
- Verónica Muñoz Sánchez : Integrante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

- Juan Carlos Takahesu Uechi : Integrante
- Ana Victoria Díaz Boza : Integrante

ARTÍCULO 2º. - El comité de control se reunirá las veces que considere necesario. Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del comité de control en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del comité de control tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

ARTÍCULO 3º. - El comité de control tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual de control interno dentro de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de control interno eficiente.
- Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- Informar a la alta dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Control Institucional el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

.....
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE